



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2009/1/01866

Montevideo, 21 de enero de 2010.

RESOLUCIÓN 004 ACTA 002

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Red de Distribución Ltda. por la suma de \$ 748.516 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que lo adeudado corresponde a la Tasa de Financiamiento de Servicio Postal Universal (TFSPU) y a la Tasa de Control del Marco Regulatorio (TCMR) según permiso N° 3 renovado y ampliado con fecha 6 de febrero de 2003 por Resolución de URSEC N° 054 Acta N° 005.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intimar a la empresa Red de Distribución Ltda. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 748.516 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis con 00/100), incluidas multas consideradas a diciembre 2009, más los recargos que pudieran corresponder al momento de la efectiva cancelación, bajo apercibimiento de proceder a la revocación del permiso oportunamente otorgado, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notificar al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Dpto. de Autorizaciones a los efectos de revocar el permiso oportunamente otorgado, a Gestión de Deudas para su registro en el Clearing de Informes y a Asesores Letrados a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Notificaciones y a Secretaría General.